



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 120 -

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.N.M. N° 018 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2023.

Asunción, 31 de enero de 2023

VISTO: La necesidad de ampliar el Artículo 1° de la Resolución D.N.M. N° 018 de fecha 13 de enero de 2023 "Por la cual se reglamenta el procedimiento aplicable para la Cancelación de Solicitudes o Carnets de Residencias Temporarias o Permanentes y se deja sin efecto la Resolución D.N.M. N° 087 de fecha 28/11/2022"; y agregar el apartado en el cual se detalla el procedimiento aplicable para las cancelaciones de solicitudes de trámite de residencia temporal o permanente a petición del interesado, (...), y; -----

CONSIDERANDO: *Que*, en la mencionada Resolución D.N.M., se ha omitido en la parte resolutive el procedimiento correspondiente a la cancelación de las solicitudes de trámite de residencia temporal o permanente a petición del interesado, no así en el considerando, en atención a ello; es pertinente la ampliación de la misma. -----

Que, la Resolución D.N.M. N° 018 de fecha 13 de enero de 2023, "Por la cual se reglamenta el procedimiento aplicable para la Cancelación de Solicitudes o Carnets de Residencias Temporarias o Permanentes y se deja sin efecto la Resolución D.N.M. N° 087 de fecha 28/11/2022". -----

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "... 12) Revocar de oficio o a petición de parte, las resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas, justifiquen la decisión..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el "... 13) Las demás que fuese establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
**LA DIRECTORA NACIONAL INTERINA
DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **AMPLIAR** el Artículo 1° de la Resolución D.N.M. N° 018 de fecha 13 de enero de 2023 "Por la cual se reglamenta el procedimiento aplicable para la Cancelación de Solicitudes o Carnets de Residencias Temporarias o Permanentes y se deja sin efecto la Resolución D.N.M. N° 087 de fecha 28/11/2022" y **AGREGAR** lo que se detalla a continuación: -----

PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LAS CANCELACIONES DE SOLICITUDES DE TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL O PERMANENTE A PETICIÓN DEL INTERESADO:

- 1) Las cancelaciones de solicitud de residencia temporal o permanente a petición del interesado, se realizarán sin dictamen previo.-
- 2) La nota de solicitud de Cancelación deberá ser presentada ante la oficina de documentación habilitada en el país, adjuntando:
 - La contraseña original o denuncia policial de extravió o robo.-
 - Copia autenticada del documento de identidad del país de origen.-
 - En caso que el interesado no se encuentre en el país, podrá iniciar el trámite de cancelación otorgando la nota y un Poder Especial a un tercero, donde se especifique que es para la cancelación de la solicitud. El Apoderado/a deberá abonar por los gastos administrativos, firmar la solicitud y presentar los documentos solicitados, entre ellos el Poder Especial.-
- 3) Pago del arancel correspondiente (otros documentos).-
- 4) La solicitud será procesada y notificada al interesado por las dependencias correspondientes de la Dirección General de Extranjeros.-
- 5) Los documentos originales obrantes en el expediente de solicitud de residencia le serán devueltos al interesado, junto con la notificación de la cancelación.-
- 6) En caso de que la solicitud de cancelación se realice en las Oficinas de Documentación de Regionales, se retirarán los documentos originales transcurridos los 3 (tres) días posteriores.

Si el recurrente desea acogerse a un nuevo régimen de residencia, el mismo deberá presentar la documentación completa y vigente, así como abonar los aranceles correspondientes.

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Mgtr. María de los Ángeles Arriola R.
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones